



DECRETO ALCALDICIO N° **001042**

LITUECHE, **29 AGO 2019**

CONSIDERANDO:

- El Memorandum Informativo N°12 entregado por la Encargada de recursos humanos de fecha 28 de agosto 2019 que indica que los descuentos por atrasos serán descontados pecuniariamente. -
- La Necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente respecto al descuento por el tiempo efectivo no trabajado por el personal municipal, señalado en el artículo 69 de la ley 18.883.

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Decreto Alcaldicio N 1.550°, de fecha 06 de diciembre del 2016 por el cual asume las funciones de alcalde titular de la Municipalidad de Litueche; Lo señalado en el artículo 69 de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores. La Ley 19.880 De Bases de los Procedimientos Administrativos. La Ley 19.378 de Estatuto de Atención Primaria. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la firma del Alcalde y sus posteriores decretos modificatorios

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, en las remuneraciones del mes Agosto de 2019 el descuento de horas por atrasos e inasistencias del mes de Julio de 2019, a los funcionarios del Área Salud que se indica a continuación:

◆ Yanina Madariaga Moya, Trabajador Social	03 Minutos
◆ Paulina Atenas Rocco, Odontólogo A15	12 Minutos
◆ Fiorella Rangel Rojas, Medico A15	02 Minutos
◆ Freddy Pacheco Salazar, Kinesiólogo B13	47 Minutos
◆ Michelle Jelve Olate, Administrativa C12	02 Minutos
◆ Yasna Ferrada Romero, Tons C15	04 Minutos
◆ Felipe Contreras Rubio, Odontólogo A15	03 Minutos
◆ Camila Vega González, Odontólogo A14	01 Minutos
◆ Camila Fredes Cortes, Tec. Administrativo	02 Minutos

2.- **REMÍTASE**, el presente Decreto Alcaldicio a Encargado de Finanzas para que aplique los descuentos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/gfp

Distribución:

- Oficina de Partes
- Remuneraciones

